



PROCEDIMIENTO	12015. [IMEFE] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	<b>235/2024/RESO-IMEFE</b>	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (I.M.E.F.E.)		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL INST. MUNICIPAL DE EMPLEO		

## RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Inst. Municipal de Empleo - , en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

**Asunto.-** Aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos la selección de personal DOCENTE de COMPETENCIA MATEMÁTICA (120 horas) del programa formativo: FCOV27- "COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA (240 horas) en el marco del proyecto EMFORMA2, según Resolución de 21 de diciembre de 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 07 de agosto de 2023 se publica, en el BOJA número 150, la Resolución de 02 de agosto de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Con fecha 21 de diciembre de 2023, se publica la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 02 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016.

En el anexo I de la Resolución se le concede al Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) una subvención de 160.800,00 €, relacionando en el anexo III la concesión de la programación formativa y subvención concedida, el presupuesto de gasto global de la programación formativa concedida y la estructura del presupuesto aprobado.



En el resuelvo sexto 2a) "Gastos subvencionables y criterios de imputación" de la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se regula los gastos susceptibles de financiación relativos a los costes directos (retribuciones del personal formador).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 41.14.c) del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde la facultad de contratar al personal laboral y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, se delega la PRESIDENCIA del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial (IMEFE) en D. Luis García Millán, Concejal de Empleo, Juventud, Innovación, Ciudad Inteligente, Escuela Taller e IMEFE.

Vistos los preceptos legales invocados, el Presidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria para la selección de personal DOCENTE de COMPETENCIA MATEMÁTICA (120 horas) del programa formativo: FCOV27- "COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA (240 horas) en el marco del proyecto EMFORMA2, según Resolución de 21 de diciembre de 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, con indicación de las causas de exclusión.

### LISTADO PROVISIONAL SOLICITANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
***6946**	ARROYO RAMIREZ	ANTONIO MANUEL
***0010**	FUENTES CARRASCOSA	ENCARNACIÓN
***6664**	IGLESIAS ROGER	SILVIA
***3477**	LABELLA LINARES	SERGIO
***7358**	RUIZ QUESADA	TAMARA
***3190**	TRAMBLIN BAREA	MANUEL
***5602**	VALDIVIA MATEOS	M.DOLORES

**SEGUNDO:** Examinada la documentación presentada por los aspirantes, y a la vista de que no se observan motivos de exclusión se procede aprobar y elevar el anterior listado provisional a **DEFINITIVO** sin necesidad de nueva publicación.



**TERCERO.** Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento de los miembros del Tribunal que han de intervenir en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en las bases para la contratación temporal de personal DOCENTE de COMPETENCIA MATEMÁTICA (120 horas) del programa formativo: FCOV27- "COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA (240 horas) en el marco del proyecto EMFORMA2, según Resolución de 21 de diciembre de 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO y hacer pública la composición del Tribunal calificador para el proceso de selección definitiva, que queda integrado en la forma que a continuación se expone:

**PRESIDENTE/A.**

- TITULAR: ANTONIO JIMÉNEZ CÁMARA
- SUPLENTE: PEDRO MERINO MARTÍN

**SECRETARIO/A**

- TITULAR: MARÍA DOLORES IBÁÑEZ MORENO
- SUPLENTE: M. ANGELES HERRERA VILCHEZ

**VOCALES:**

- TITULAR: PROVIDENCIA PIÑAR LENDÍNEZ
- SUPLENTE: VIRGINIA RUIZ ALCÁNTARA
  
- TITULAR: MARIA TERESA GALLEGO MEDINA
- SUPLENTE: MARÍA ISABEL GARCÍA CARRASCO.
  
- TITULAR: ASCENSIÓN FERRER CASTELLÓ
- SUPLENTE: MÓNICA RUIZ PADILLA
  
- TITULAR: CAROLINA SERRANO GONZÁLEZ
- SUPLENTE: INMACULADA CANO VARGAS MACHUCA

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO:** El tribunal quedará constituido el **día 7 de octubre de 2024 a las 10.00 horas**, en la sede del IMEFE sita en C/ San Andrés, nº1 de Jaén para proceder a la baremación de méritos.

Los candidatos quedan convocados en la Sede del IMEFE sita en C/ San Andrés, nº1 de Jaén, el **día 7 de octubre de 2024 a las 16.30 horas**.

**Se recuerda que deberán acudir provistos del DNI original.**

Si por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de constitución, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de IMEFE.

Dese traslado de la presente Resolución a la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de IMEFE.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde su publicación. En el caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
sede.aytojaen.es

CSV  
15250364506321744240



PÁGINA  
3/4

desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
sede.aytojaen.es

CSV  
**15250364506321744240**



PÁGINA  
4/4